



# FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital  
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250  
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA  
e-mail: info@fspatin.com.ar

## RESOLUCION N° 21/ 17

### Presentación de Documentación

VISTO:

Que, algunas instituciones poseen una sub comisión para la práctica del deporte, en la cual sus autoridades difieren de las autoridades de la Institución general.

Que el Estatuto Federativo en su ARTICULO 010º: Obligaciones de los Socios, establece las obligaciones que los socios deben cumplir, entre las que se cuentan:

- “- Actualizar el registro de firmas habilitadas de su institución ante la Federación.
- Remitir dentro de los cinco (5) días corridos de realizadas su Asamblea General Ordinaria, la nómina de la Comisión Directiva, y oportunamente copia del Acta de Asamblea certificada por el Ente de Contralor.
- Informar, dentro de los cinco (5) días corridos de ocurrido, todo cambio que se produzca en sus Comisiones Directivas.
- Evacuar en los plazos requeridos los informes que les sean solicitados por el Consejo Directivo...”

CONSIDERANDO:

Que es prioridad para este Consejo Directivo contar con el Aval expreso de las Instituciones para la toma de decisiones de sus Subcomisiones.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

### RESUELVE:

- 1) Disponer que los socios presenten, conjuntamente con la nómina de la Comisión Directiva, y copia del Acta de Asamblea certificada por el Ente de Contralor, en nota separada, la nómina de la Subcomisión de Hockey sobre Patines (si la hubiere) rubricada por las autoridades de la institución, Presidente y Secretario, como aval de representatividad ante el organismo Federativo.
- 2) En caso de que el presidente del club fuera representante directo ante esta federación no requiere la presentación de la nomina de la sub comisión.
- 3) Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 31-11-17